

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once de febrero de dos mil veintidós.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho en el proceso 2021-00129, según oficio que antecede, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE**, en contra de la común demandada **SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMUEL GIOVANNY ARANGO ARANGO**, radicado bajo el número 2021-00218-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que el asunto de la referencia se encuentra terminado desde el día 5 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 14 de febrero de 2022 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c663c810c603231cde513e0cb471c287afc86583a3773c2c210a9e4c41d8dadf**

Documento generado en 11/02/2022 09:02:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>